REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

C. de L. N°	: 2023-175-3 (202300162 ED F. 43 Esp.)	
Afectado(s)	: Colors On Line EU y otros	
Bien(s)	: Inmueble FMI. 50C-134374	
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L	
	Traslado Art. 113 CED.	

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares formulado por el abogado **ÁLVARO CAMILO SÁNCHEZ CABRERA**, actuando como apoderado judicial de **COLORS ON LINE EU y otros**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los <u>demás</u> sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED**.

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación del juicio adelantado por este Juzgado bajo radicado **2023-145-3**, para ser tenido en cuenta en el momento oportuno.

.- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **ÁLVARO CAMILO SÁNCHEZ CABRERA**, identificado con C.C. 1.086.137.865 y T.P. 321.093, para actuar como apoderado judicial de los afectados(as) **ÁNGELA PATRICIA LOZANO PRADO, MARINO MORENO GUZMÁN, SANDRA MILENA PULIDO CRUZ, FANNY AYDEE PEDRAZA AMAYA, YOLANDA MORENO y COLOR ON LINE EU, esta última representada legalmente por FRANK CAMILO RAMÍREZ JIMÉNEZ**¹, dentro del presente asunto de control de legalidad.

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), <u>todas</u> las providencias serán notificadas por estado,

_

¹ Expediente digital, C01Fiscalia, Archivo 001.

<u>exclusivamente</u> a través del hipervínculo de <u>Estados</u> del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo <u>Traslados</u> especiales y ordinarios. <u>No</u> se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, <u>por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen</u>.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio		
Público		
Min. Just. y	María Cristina	maria.gutierrez@minjusticia.gov.c
del Derecho	Gutiérrez	<u>o</u>
F.G.N.	Constanza Santoyo	constanza.santoyo@fiscalia.gov.co
	Robles	
	F. 43 Esp.	
Apoderado	Álvaro Camilo	alvaro.sanchez03@est.uexternado
_	Sánchez Cabrera	.edu.co

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296

ESTADOS Y TRASLADOS.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-enextincion-de-dominio-de-bogota}$

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-\underline{bogota}}$

 $^{^2}$ Consulta de Procesos en Trámite.

Firmado Por: Clara Ines Agudelo Mahecha Juez Juzgado De Circuito Penal 003 De Extinción De Dominio Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4895e49b071224511abfbbb7a27f8b5ffcf7e0480a8f6d3fa967a2b49899352**Documento generado en 18/01/2024 09:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica